



Sustanciación	Nº 0147
Radicado	05 266 31 03 003 2020 00210 00
Proceso	Verbal –restitución de bienes en leasing
Demandante (s)	Davivienda S.A.
Demandado (s)	Juan Carlos Gil Muñoz Y Susana Gil Muñoz
Asunto	Autoriza retiro de la demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda fue admitida mediante auto del 02 de febrero de 2021, y mediante memorial allegado el 24 del mismo mes y año, la apoderada judicial de la parte demandante solicitó el retiro de esta.

Siendo procedente lo deprecado, toda vez que no se haya notificada la parte demandada, ni se han perfeccionado medidas cautelares en el trámite, se accede a su retiro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
04

FIRMADO POR:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 565BC9A85746CC5D01333354CA97B81F359A1A2282C8AB798B2A3E74BF7E8F78
DOCUMENTO GENERADO EN 11/03/2021 05:15:05 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA)